



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 - 2016

La Molina, 16 AGO 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 043-2016-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, requiriendo la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 212-2015, mediante la cual se reconstituyó el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en su Artículo 194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.11 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, incluye entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, *“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”*;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y desarrollo de sus propias capacidades, garantizando su inclusión en el desarrollo nacional, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final que, entre otros programas sociales, se adscribió a dicho sector, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, PRONAA, creado mediante Decreto Supremo N° 020-92-PCM, el mismo que posteriormente se extinguió mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS;

Que, con Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, que contiene las “Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima”, la cual establece los mecanismos de verificación que los Gobiernos Locales deberán presentar a la Secretaría de Descentralización, para ser declarados aptos en la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria, entre los cuales se encuentra la conformación del Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 321-2013 se constituye el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina, reconstituyéndose el mismo con Resoluciones de Alcaldía N° 029-2015, N° 046-2015 y N° 212-2015;

Que, con Informe N° 043-2016-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano requiere la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 212-2015, considerando que con Oficio N° 559-2016/MR – LA MOLINA- CIENEGUILLA/RED DE SALUD LEM – IGSS, la Jefatura de la Microrred La Molina – Cieneguilla del Ministerio de Salud, hace de conocimiento de la Municipalidad Distrital de La Molina la designación de la nueva representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC – Micro Red La Molina – Cieneguilla, en reemplazo de la señora Rosario Reyes Castro; lo cual es ratificado por la Gerencia Municipal mediante Pase N° 1159-2016-MDLM-GM;





Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de La Molina, constituido por Resolución de Alcaldía N° 321-2013 y reconformado posteriormente con Resoluciones de Alcaldía N° 029-2015, N° 046-2015 y N° 212-2015, debiendo quedar de la siguiente manera:

- **Sra. Aurelia Mejía Ariza**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC-Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Sra. Constanza Carrasco Cabalcanti**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC - Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Sra. Doris Zaida Meneses Tutaya**, representante del Centro de Atención del Programa PAN TBC - Micro Red La Molina – Cieneguilla.
- **Srta. Jesús Marisol Páucar Nicho**, representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Sr. Luis Antonio Lévano Lizárraga**, representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- El funcionario designado o encargado como **Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED**, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de La Molina, en representación del Gobierno Local del Distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 321-2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE